REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinte (20) mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180016910O

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de $767.882 (Art. 446 del C.G.P.).

En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 39), en la cual solicita la ampliación de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2018 (fl. 13), por ser procedente dicha solicitud, se aumenta la referida medida de $550.000.oo a $1.151.823.oo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso. Ofíciese a quien corresponda.

En consecuencia, por secretaria elabórese nuevo despacho comisorio teniendo en cuenta lo dispuesto en líneas anteriores, con el fin que se materialice la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

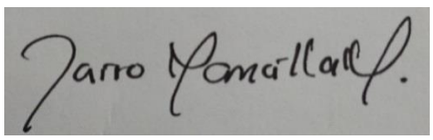

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 39 de fecha 21 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA